



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0109-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 08 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 07 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, mediante Oficio N°058-2026-REGPOL-APURIMAC/DIVOPUS-AB/COM-TAMB/ADM., de fecha 28 de mayo del 2026, emitido por el Comisario de Tambobamba, TNTE-PNP., Luis A. Rodríguez Monzon, en el cual solicita el financiamiento para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2672701, "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaria Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe Técnico N°0024-2026-OPMI-MPCT/KCC, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Katy Carbajal Castro, en el cual luego de considerar los antecedentes, análisis técnico y legal en el marco de Invierte.pe, concluye emitiendo opinión técnica favorable al proyecto denominado "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaria Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac" con CUI N°2672701, supeditada a la verificación de la capacidad técnica y financiera de la entidad, por lo expuesto, se remite el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que, conforme a sus competencias, evalúe y certifique la disponibilidad y capacidad financiera de esta comuna por el monto total de S/10,226,759.29, correspondiente al año fiscal 2026 y subsiguientes. De la misma forma menciona que al pertenecer la institucionalidad del proyecto al MININTER, la Municipalidad Provincial de Cotabambas no puede incorporar ni ejecutar de forma directa el proyecto en su PMI sin antes suscribir formalmente un convenio de delegación de competencias de inversión (conforme al formato de la Directiva General del SNPMGI) entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Provincial de Cotabambas. Este convenio debe ser ratificado obligatoriamente mediante Acuerdo de Concejo Municipal;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N°741-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 06 de Julio del 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planificación, en el cual opina que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto con CUI N°2672701, "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaría Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac", con un costo total actualizado de S/10,226,759.29 soles;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.-APROBAR la Solicitud ante el Ministerio del Interior, para el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaría Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac" con CUI N°2672701, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, quien se encargara de la elaboración del expediente técnico y su ejecución física del proyecto de inversión en mención.

Artículo 2°.-APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, que tiene como objeto la delegación de competencias para la elaboración del expediente técnico y su ejecución física del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaría Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac" con CUI N°2672701.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción del convenio aprobado en el artículo anterior; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, con el Ministerio del Interior.

Artículo 4°.- El Convenio suscrito por el alcalde Provincial, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

Artículo 5°.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, OPMI, las gestiones necesarias ante el Ministerio del Interior para el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto "Mejoramiento del servicio policial operativo básico en Comisaría Sectorial PNP Tambobamba, distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac" con CUI N°2672701, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para posteriormente suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de delegación de competencias de inversión (conforme al formato de la Directiva General del SNPMGI) entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Artículo 6°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, OPMI y demás Instancias Administrativas.

Artículo 7°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

Tambobamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 2566347
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
G. INFRAESTRUCTURA
OPMI
MINISTERIO DEL INTERIOR

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760